



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

4834/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día del día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.

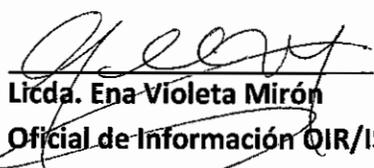
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 4834, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **1. Estadísticas de cuantos niños, niñas y adolescentes con discapacidad, se encuentran con medida de acogimiento institucional a nivel nacional y por departamento. 2. Cuantas declaratorias de incapacidad de niñas, niños y adolescentes, tienen registradas a nivel nacional y por departamento.** Hace las siguientes **valoraciones:**

Que en fecha veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho, se notificó prevención a la solicitante a través de correo electrónico; en el cual se le solicitaba que aclarara con respecto al punto 1. a qué se refería con acogimiento institucional y con relación al punto 2. Sobre cuantas declaratorias de incapacidad de niñas, niños y adolescentes, se tenían registradas a nivel nacional y por departamento, se le solicitaba también aclarara a que se refería con declaratorias de incapacidad. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido por parte de la solicitante dicha subsanación.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta de la solicitante, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve:**

**Declárese**, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado en el plazo indicado la prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Torre ISSS TEL. 2591-3202